



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2021

Asunto: SUMINISTRO DE VAJILLA Y MENAJE PARA LA ALIMENTACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **EL SUMINISTRO DE VAJILLA Y MENAJE PARA LA ALIMENTACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES:

1). Prestar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. 2). Garantizar la entrega del pedido realizado dentro de los 2 días hábiles posteriores a la solicitud. 3). Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacén. 4). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 5). Presentar factura por los suministros e insumos despachados, detallando el tipo de insumo suministrado, cantidad, precio unitario y valor total según la tabla que se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	BATIDORA	UND	1
2	CANASTAS PLASTICAS	UND	1
3	CANECA DE PEDAL X 20 LITROS	UND	1
4	CASEROLA PARA HUEVO	UND	1
5	COLADORES	UND	1
6	CUCHARAS DESECHABLES (GRANDES) PAQUETE POR 100 UNIDADES	UND	1
7	CUCHILLO DESECHABLE	UND	1
8	CUCHILLOS DE COCINA	UND	1
9	EXPRIMIDOR DE NARANJA MANUAL	UND	1
10	EXPRIMIDOR UNIVERSAL PLÁSTICO	UND	1
11	JUEGO DE UTENCILIOS COCINA X 7 UND	UND	1
12	MARTILLO PARA CARNE	UND	1
13	MOLINILLO	UND	1





14	MONILILLO EN ACRILICO	UND	1
15	OLLA ESMALTADA	UND	1
16	OLLAS DIFERENTES TAMAÑO	UND	1
17	PAILA EN ALUMINIO MEDIANA No.37	UND	1
18	PLATOS DE LOZA -SEQUEROS	UND	1
19	PLATOS DE LOZA -SOPEROS	UND	1
20	PLATOS DE LOZA -TORTEROS	UND	1
21	PLATOS DESECHABLES SOPA No. 20 PAQUETE POR 20	UND	1
22	PLATOS DESECHABLES SOPA No. 25 PAQUETE POR 20	UND	1
23	POCILLOS DE LOZA -CHOCOLATEROS	UND	1
24	RAYADOR PLASTICO	UND	1
25	RECIPIENTE PLASTICO CON TAPA	UND	1
26	RECIPIENTES PLASTICOS x 5 UNIDADES	UND	1
27	RODILLO PLASTICO	UND	1
28	SANDUCHERA ELECTRICA	UND	1
29	TABLA EN MADERA JUEGO X 5 UND	UND	1
30	TANQUE VANIPLAX CON TAPA No.2	UND	1
31	TENEDORES DESECHABLES PAQUETE POR 100UNIDADES	UND	1
32	VASOS DESECHABLE DE ICOPOR 8 ONZAS	UND	1
33	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS	UND	1
34	RALLADOR CUATRO CARAS METÁLICO	UND	1
35	CUCHARON DE HIERRO PARA SOPA GRANDE	UND	1

6). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado. **7).** Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato. **8).** Los elementos de vajilla y menaje deben cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte y embalaje de acuerdo con la normatividad vigente, en todo caso los elementos de vajilla y menaje que al momento de la entrega en el almacén se identifiquen como en mal estado, serán devueltos con la evidencia Fotográfica necesaria y el proveedor deberá cambiarlos. **9).** En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de los insumos de vajilla y menaje cotizados, se mantendrá el precio Relacionado en anexo técnico 1 y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato. **10).** En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de los insumos de vajilla y menaje, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato. **11).** Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. **12).** En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será cancelado. **13).** El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo. **14).** Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. **15).** Suministrar como requisito para el pago y la continuidad del contrato, los formularios de afiliación y pago del personal a su cargo, por concepto de aportes parafiscales y contribución al régimen de seguridad en salud, pensión y riesgos laborales. **16).** Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones del hospital en el área de almacén y/o donde se disponga. **17).** Los fletes correspondientes a las remisiones de materiales estarán a cargo del contratista tanto los envíos como los despachos. **18).** El proveedor sostendrá los





precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado. PARÁGRAFO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CINCO (05) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000. 000.00). Iva incluido, que el HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, a noventa días y de acuerdo con el flujo de efectivo de la E.S.E a las solicitudes realizadas por el área de almacén, previa presentación de las facturas con los respectivos soportes legales (pago de seguridad social integral) y con el visto bueno de recibido a satisfacción por parte del supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en el ANEXO 1, y si hay variación en el mercado informar al hospital y pasar cotización de los productos con variable para ser estudiada la nueva oferta económica de lo contrario cualquier incremento o alza en los precios serán causal de incumplimiento del presente contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.





Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá constituir en: i) contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, ii) patrimonio autónomo iii) garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V- GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de los bienes suministrados	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

